

## Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2021-0102-OF

Ibarra, 29 de junio de 2021

Asunto: NOTIFICACIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO Y REUNIÓN DE ENLACE

Señor

Saúl Armando Chávez Arévalo

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Ingeniero

Tyrone Vega Gaibor

Alcalde

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE URCUQUI

Ingeniero

Rolando Lopéz Chavarrea

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE

Señor Economista

Auki Kanaima Tituaña Males

Alcalde

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

Señor

Mario Hernán Conejo Maldonado

Representante Legal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO

Sra.

Andrea Scacco

Alcaldesa

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE IBARRA

Señor Magíster

Paul Vladimir Pérez Saavedra Coordinador Zonal 1 - Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Ingeniera

Verónica Gabriela Silva Jarrín

Coordinadora Zonal de Educación Zona 1 (Encargada)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster

Carlos Manuel Lara Carranco

**Coordinador General Regional** 

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



## Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2021-0102-OF

Ibarra, 29 de junio de 2021

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Doctor Humberto Pedro Manuel Rosales Miño **Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra MINISTERIO DEL TRABAJO** En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Delegación de Imbabura.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
- 2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Instructivo de Observatorios Ciudadanos, procedió al registro, capacitación y acreditación del Observatorio Ciudadano para: OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LOS EJES DE SALUD, EDUCACIÓN, LABORAL, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA.

Los integrantes del Observatorio son:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA
ANDRÉS EDWIN VILLACIS MELO	171151432-1
MARÍA DEL CARMEN TOBAR HIDALGO	100203700-8
MAYRA NATALY ESCOBAR SANGUINO	100390448-7
AMPARO VERÓNICA ECHEGARAY MOREJÓN	100280549-5
SANTIAGO FABRICIO CAICEDO MALES	100189298-1
HÉCTOR FABIAN MORALES	170917439-3
TERÁN BOLAÑOS JAIME ORLANDO	100157943-0

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edifício Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec

2/3

## Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2021-0102-OF

Ibarra, 29 de junio de 2021

Con estos antecedentes, solicito a usted, como Primera Autoridad de la Entidad que preside, autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- de la misma LOTAIP.

En este contexto, solicitamos de Usted, mantener una reunión de trabajo, para sostener un enlace entre los veedores, la Institución que Ud. preside y el CPCCS. Proponemos que la reunión se la realice virtualmente el día jueves 1 de julio de 2021, a las 15h00 (3 de la tarde). Link: https://us02web.zoom.us/j/82923627619

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado a la Mgs. María Isabel Boboy, Analista Provincial CPCCS Imbabura, cuyo contacto es: Número telefónico 0986896658, correo electrónico iboboy@cpccs.gob.ec Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Mgs. Xavier Fabricio Abarca Chavez

COORDINADOR PROVINCIAL - ESPECIALISTA ADMINISTRADOR EN REDES Y SERVIDORES

mb